



UJUR	UPAE
ACR	UIR



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION CIRCUITO PEATONAL/VIAL PLAZA ARMAS PLAZUELA SAN FRANCISCO", QUILLOTA, CÓDIGO BIP N°30085330-0

RESOLUCIÓN AFECTA N° 31/1/2/ 128 /

VALPARAÍSO, 08 OCT. 2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e); g) y ñ); 74,75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 en torno a las distintas alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión; lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos; La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014 que otorga recursos a los gobiernos regionales para financiar proyectos identificados en el subtítulo 31, ítem 02; de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y el Oficio Circular N° 61 de 29 de diciembre de 2010 que impartió instrucciones en materia ejecución de iniciativas de inversión y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3.2 inciso segundo de la Resolución Afecta N° 1.600 de Contraloría General de la República, en virtud del cual se exige la toma de razón a este convenio mandato.
- La Resolución Afecta N°31/1/2/359 de 23 de diciembre de 2011 del Intendente Regional el cual aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 05 de diciembre de 2011, entre el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Quillota, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "Construcción circuito peatonal/vial Plaza Armas Plazuela San Francisco", Código BIP N°30085330-0, por la suma de \$1.671.622.020.-
- El Oficio N°510 fecha 12 de marzo de 2014 remitido por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, en el cual se solicita reevaluación del proyecto.
- El Ordinario N°991 de fecha 19 de marzo 2014 de la Jefa DACG, en el cual se solicita reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- El Oficio N° 31/1/1955 de fecha 01 de julio de 2014 del Intendente Regional en el cual solicita al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario.
- El Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, con fecha 10 de julio de 2014, por Acuerdo N°7924/07/14, adoptado en su 643ª sesión ordinaria de misma fecha, donde el Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado en los términos señalados en la cláusula precedente, quedando el monto total de \$2.556.302.000.- (Dos mil quinientos cincuenta y seis millones trescientos dos mil pesos).
- La Resolución Afecta N°104 del 28 agosto de 2014 del Intendente Regional por la cual se identificó la asignación presupuestaria para el proyecto indicado en el visto 2 en el Presupuesto de Inversión el Gobierno Regional Región de Valparaíso año 2014.

CONSIDERANDO:

- Que con el objeto de ajustar el convenio mandato completo suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota, indicado en el visto N° 2 al aumento aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso, según se señaló en el visto N°6, las partes suscribieron un instrumento de modificación de dicho convenio mandato.

RESUELVO:

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN suscrita el 24 de julio de 2014 entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota, cuyo texto se transcribe a continuación, respecto del



convenio mandato completo indicado en el visto 2º, para la ejecución del proyecto “**Construcción circuito peatonal/vial Plaza Armas Plazuela San Francisco**” CÓDIGO BIP N°30085330-0:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, a 24 de julio de 2014, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, **Don RICARDO BRAVO OLIVA**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante “el Mandante” o “el Gobierno Regional” y la Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante “la Unidad Técnica”, representada por **Don LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, ambos domiciliados en **Calle Maipú N°330, Quillota**, Quillota, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 05 de diciembre de 2011, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Quillota, celebraron un Convenio Mandato Completo e irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado “**Construcción Circuito Peatonal/Vial Plaza de Armas – Plazuela San Francisco, Quillota**”, Código BIP N° 30085330-0, por la suma de \$1.671.622.020.- Dicho convenio fue aprobado por Resolución Afecta N°31/1/2/359 de 23 de diciembre de 2011 del Intendente Regional.

SEGUNDA: Que, con fecha 04 de febrero, se aprobó por Resolución Afecta N°31/1/2/58 de 10 de mayo 2013, una modificación al Convenio original, quedando el nuevo monto recomendado por \$1.821.148.000.-

TERCERA: Que el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N°510 fecha 12 de marzo de 2014, solicitando reevaluación del proyecto.

CUARTA: Que mediante Ord. N°991 de fecha 19 de marzo 2014 el Jefe DACG solicitó reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, siendo el proyecto recomendado en sus nuevos montos según ficha IDI.

QUINTA: Por Oficio N° 31/1/1955 de fecha 01 de julio de 2014 el Intendente Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario \$735.154.000.- (setecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos), expresado en moneda presupuestaria 2012.

SEXTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, con fecha 10 de julio de 2014, por **Acuerdo N° 7924/07/14**, adoptado en su 643ª sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2014, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario. Expresado en moneda presupuestaria 2014 se indica de la siguiente manera:

ITEM	Costo Total
Gastos administrativo	1.060.000
Obras Civiles	2.466.359.000
Consultorías	28.642.000
Equipos	137.205.000
TOTAL	2.633.266.000

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 05 de diciembre de 2011, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos.

OCTAVA: Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

NOVENA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

DECIMA: La personería de don Ricardo Bravo Oliva para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N°682 del 11 de marzo de 2014 y la personería de don Luis Mella Gajardo para actuar en representación de la I. Municipalidad de Quillota, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de noviembre de 2012.



Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine el aumento aprobado para el proyecto “**Construcción Circuito Peatonal/Vial Plaza de Armas – Plazuela San Francisco, Quillota**”, al Subtítulo 31, ítem 02 asignación presupuestaria **Código BIP N° 30085330-0**, del presupuesto de Inversión del Gobierno Regional Región de Valparaíso año 2014.

TÓMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



RICARDO BRAVO OLIVA
Intendente Región de Valparaíso

RBO/EEG/COC/JOA/PFS

Distribución

1. Unidad Técnica
2. Contraloría Regional
3. Of. Partes GORE
4. Carpeta proyecto



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, a 24 de julio de 2014, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, **Don RICARDO BRAVO OLIVA**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante "la Unidad Técnica", representada por **Don LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, ambos domiciliados en **Calle Maipú N°330, Quillota**, Quillota, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 05 de diciembre de 2011, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Quillota, celebraron un Convenio Mandato Completo e irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Circuito Peatonal/Vial Plaza de Armas – Plazuela San Francisco, Quillota**", Código BIP N° 30085330-0, por la suma de \$1.671.622.020.- Dicho convenio fue aprobado por Resolución Afecta N°31/1/2/359 de 23 de diciembre de 2011 del Intendente Regional.

SEGUNDA: Que, con fecha 04 de febrero, se aprobó por Resolución Afecta N°31/1/2/58 de 10 de mayo 2013, una modificación al Convenio original, quedando el nuevo monto recomendado por \$1.821.148.000.-

TERCERA: Que el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N°510 fecha 12 de marzo de 2014, solicitando reevaluación del proyecto.

CUARTA: Que mediante Ord. N°991 de fecha 19 de marzo 2014 el Jefe DACG solicitó reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, siendo el proyecto recomendado en sus nuevos montos según ficha IDI.

QUINTA: Por Oficio N° 31/1/1955 de fecha 01 de julio de 2014 el Intendente Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario \$735.154.000.- (setecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos), expresado en moneda presupuestaria 2012.

SEXTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, con fecha 10 de julio de 2014, por **Acuerdo N° 7924/07/14**, adoptado en su 643ª sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2014, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario. Expresado en moneda presupuestaria 2014 se indica de la siguiente manera:

ITEM	Costo Total
Gastos administrativo	1.060.000
Obras Civiles	2.466.359.000
Consultorías	28.642.000
Equipos	137.205.000
TOTAL	2.633.266.000

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 05 de diciembre de 2011, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos.

OCTAVA: Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.



NOVENA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

DECIMA: La personería de don Ricardo Bravo Oliva para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N°682 del 11 de marzo de 2014 y la personería de don Luis Mella Gajardo para actuar en representación de la I. Municipalidad de Quillota, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de noviembre de 2012.

Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUILLOTA



RICARDO BRAVO OLIVA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL VALPARAÍSO



RBO/EEG/COC/JOA/PFS.-

Distribución

1. Unidad Técnica
2. Contraloría Regional Valparaíso
3. Of. Partes GORE
4. Carpeta proyecto

